



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 de Julio de 1979. -

361-79

Expte. N.º 058/79 - REF. N.º 7/79

VISTO:

Estos actuados por los que la Secretaría de Bienestar Universitario eleva / la nómina de alumnos del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a quienes corresponde otorgar beca en el período lectivo del corriente año; atento a que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Becas en vigor, aprobado por resolución N.º 217-77 del 10 de Junio de 1977, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º de la Ley N.º 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

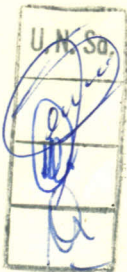
R E S U E L V E :

ARTICULO 1.º.- Otorgar a los siguientes alumnos que cursan carreras en el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, una BECA COMPLETA por la suma mensual de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000,00) cada una, a partir del 1.º de Abril y hasta el 31 de Diciembre del corriente año:

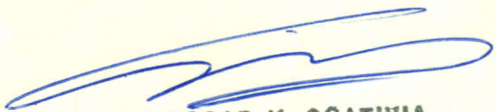
- Edgard Luis MATTHEWS, D.N.I. N.º 12.957.032
- Sara Noemí MERCADO, D.N.I. N.º 12.957.419
- Carlos Eduardo JUAREZ, D.N.I. 13.520.725
- Roberto Justo BALVERDI, D.N.I. N.º 13.033.732
- Carlos Eduardo JUAREZ, D.N.I. N.º 12.959.150
- Carmen Senona CONDORI, D.N.I. N.º 13.347.829
- Hipólito Gumercindo CRUZ, D.N.I. N.º 11.173.871.

ARTICULO 2.º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE / del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3.º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. -




Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario


Dr. OSCAR V. ORATIVIA
DIRECTOR
Departamento de Humanidades
a/c. del Despacho del Rectorado